

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 097-08, celebrada el 15 de diciembre del 2008, al ser las 10:00 a.m. con el siguiente quórum:

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente  
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:***

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el orden del día.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:***

***2.1. VARIOS:***

El señor Presidente Ejecutivo, informa que la semana anterior se reunió con Monseñor Ángel San Casimiro, y que en dicha reunión se analizó la posibilidad de habilitar un centro de atención y recuperación de indigentes en Alajuela, el cual es un proyecto interesante por la edificación que ya existe, por lo que sería un posible convenio entre la Iglesia, IMAS, empresa privada y el Buen Samaritano, éste último le brinda ayuda a los indigentes de la zona.

Por otra parte, existe la posibilidad de que el gobierno de España aporte recursos económicos para la construcción de un centro de atención y recuperación para personas drogadictas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:***

***3.1. ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.08-08, SEGÚN OFICIO GG 2848-12-2008:***

El señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados: Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, José Rodolfo Cambronero Alpízar, Subgerente Desarrollo Social, Viviana Solano, Coordinadora Presupuesto, Luz Marina Campos, Coordinadora Gestión y Apoyo Financiero y la Yamileth Céspedes, Coordinadora del Área de Planificación.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceden a ingresar a la sala de sesiones.

La Licda. Yamileth Céspedes, inicia la presentación denominada “Ajustes al Plan Operativo Institucional”, misma que forma parte integral del acta.

Seguidamente la señora Marta Guzmán manifiesta que le preocupa que sobren recursos en los programas de Ideas Productivas y Mejoramiento de Vivienda, porque considera que existen muchas personas pobres que necesitan dicho beneficio e inclusive muchos tienen sus hogares en muy mal estado. Sin embargo, le gustaría que para el próximo año se de más énfasis a estos programas, ayudarles para que tengan una microempresa y mejoras de vivienda.

La Licda. Mireya Jiménez, secunda lo indicado por la señora Directora Marta Guzmán, no entiende por qué se toman esos recursos en los programas de Ideas Productivas y Mejoramiento de Vivienda, que son parte de la función del IMAS de combatir la pobreza y para ello se deben fortalecer dichos programas. De tal manera que le gustaría escuchar por qué se ha tomado esa decisión.

El Lic. Jorge Vargas, pregunta en qué porcentaje se modifican las metas del período, en los componentes de Ideas Productivas y Mejoramiento de Vivienda.

La Licda. Yamileth Céspedes, manifiesta que no cuenta con el porcentaje exacto, pero el porcentaje de cumplimiento de metas no se afecta porque con diferentes modificaciones más bien se ha aumentado la meta propuesta durante el año, por lo que no existe ningún problema con el incumplimiento de la meta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

El Lic. Rodolfo Cambrero, responde que en el tema de Bienestar Familiar, se está reduciendo lo correspondiente a DESAF, por cuanto depositan los recursos a final del período y automáticamente el recursos se traslada como superávit, sin embargo, se ha tratado de prever esta situación para evitar que suceda esa situación.

Al ser las 10:18 a.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. Flora Jara.

En cuanto a Mejoramiento de Vivienda, corresponde a saldos que quedaron en cada una de las Gerencias Regionales. Aclara que estos recursos se dan en dos desembolsos, implica avance de obra y verificar cómo va y luego proceder a hacer el segundo desembolso, eso hace que a una semana de finalizar el período no se puedan dar esos recursos, puesto que implica que un supervisor vaya a ver el avance de la obra.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que en el caso de las metas en Ideas Productivas se sobrepasa la meta, porque durante el año se han realizado varias modificaciones para aumentar dicha partida, sin embargo, por las situaciones antes mencionadas se ha procedido a realizar la presente modificaciones presupuestaria.

El Lic. Fernando Sánchez, indica que se procede a presentar la última modificación presupuestaria del período 2008 que asciende a ¢761,534.7 miles, cuyo objetivo es redistribuir recursos de algunas partidas que a la fecha reflejan disponible Presupuestario superior al requerido con el fin de transferirlos.

Seguidamente procede a detallar la modificación presupuestaria que forma parte integral del acta.

La Licda. Flora Jara, indica que no le preocupa la parte de Mejoramiento de Vivienda, porque los montos sobrantes en este rubro en las Gerencias Regionales es demasiado poco que no cubre para solución de vivienda. Sin embargo, le preocupa la nota que se adjunta de la Comisión Nacional de Emergencia, en la página dos, primer párrafo dice: “De seguir otro trámite o procedimiento diferente al descrito, los recursos no llegarían a su debido tiempo, para enfrentar los efectos de dicho fenómeno de la naturaleza, como ha ocurrido con recursos aprobados para la CNE por ministerios e instituciones que los realizan mediante trámites o procedimientos como si se tratara de recursos ordinarios, lo que deja sin posibilidad de atender de manera oportuna la situación imperante...”

Con base en lo anterior, pregunta si la CNE tiene la obligación de ejecutar esos recursos antes que finalice el año, es decir, si la Institución no le provoca un problema a la CNE.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

El señor Presidente Ejecutivo, señala que el Decreto permite el traslado de los recursos, la CNE tiene que presupuestarlos e incorporarlos al presupuesto, la diferencia consiste en cuanto a la ejecución de las obras que son más ágiles a diferencia del IMAS, es decir, pueden ejecutar los recursos según lo permite la ley para ejecutar las obras.

El Lic. Jorge Vargas, pregunta a la Asesoría Jurídica, si la Institución no tiene ningún problema para realizar esta transferencia según la ley o decreto. Por otra parte, considera importante que la Comisión Nacional de Emergencia, informe en qué aplicó los fondos.

El señor Presidente Ejecutivo, señala que precisamente dentro de la Junta Directiva de la CNE, se ha discutido el tema, el hecho de que una Institución traslada fondos a la CNE no pueden trasladarse con un fin específico, porque se presupuesta para reconstruir las zonas afectadas (puentes, vivienda, escuelas, colegios, etc.).

Al ser las 10:27 a.m. ingresa a la sala de sesiones la Licda. María Isabel Castro.

El Lic. Berny Vargas, indica que la Administración Pública se rige por el principio de legalidad, es decir, que la Administración solo puede hacer lo que esta debidamente en normas, leyes, decretos, directrices, etc., por lo que el IMAS cuenta con normativa para realizar este trámite y la administración esta facultada para hacerlo, no hay inconveniente alguno.

La señora Marta Guzmán, señala que a pesar de que los recursos que da el IMAS a la CNE, no sea para un fin específico, las emergencias se debería atender en los lugares más pobres, además rendir un informe a la Institución del destino de los recursos, conocer que regiones pobres a ayudado la CNE con las partidas que da el IMAS.

La Licda. Castro Durán, manifiesta que le gustaría que estos recursos se focalicen en las comunidades indígenas que han sido tan afectadas. Además le preocupa que haber existido inconformidad o malestar a la administración de los fondos del programa de emergencias, cree que el IMAS debe manifestar una voluntad que esos fondos se respeten y se focalicen en las comunidades en situación de pobreza extrema.

El Lic. Jorge Vargas, considera que hay consenso por parte de los Directores, de agregar un por tanto que diga: Se solicita que se presente un informe en la aplicación de los fondos transferidos por el IMAS a la Comisión Nacional de Emergencia de acuerdo a los términos de la propuesta.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

El señor Auditor, consulta a la administración que la ley de emergencia faculta a las Instituciones del Sector Público y Privado para que hagan donaciones a la Comisión Nacional de Emergencia de acuerdo a la ley, el IMAS todos los años en el presupuesto incorpora el traslado de recursos a la Comisión, sin embargo, en esta modificación pregunta sí el traslado de recursos es para atender la emergencia del decreto que se menciona, pero un decreto firmado no es vinculante para la Institución hasta que no se publique en La Gaceta, no se expresa que el decreto haya sido publicado en la misma.

De lo contrario, le parece una práctica inconveniente y cuestionable, que la Institución a final de año, para encubrir posibles problemas de planificación y no ejecución de los recursos, traslade los sobrantes de partidas o las no ejecutas a la CNE para nivelar y no evidenciar la falta de planificación y ejecución de los recursos.

De tal manera, consulta si hay algún problema de legalidad, si la modificación responde a la atención de la emergencia declarada, si esta o no publicado el decreto.

El señor Presidente Ejecutivo, responde que fue publicado en la gaceta N° 238 Decreto N° 34906-MP, artículo 7 dice: “Que la Comisión Nacional de Prevención de Riegos y Atención de Emergencias, para la atención de esta emergencia podrá utilizar fondos remanentes no comprometidos de otras emergencias finiquitas o vigentes según disponga la Junta Directiva de este Órgano.”

De tal manera, sugiere que se consigne en la propuesta de acuerdo la publicación de La Gaceta con su respectivo artículo.

Al ser las 10:42 a.m., se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Director Jorge Vargas.

El señor Presidente Ejecutivo agradece a los invitados la presentación por lo que proceden a retirarse de la sala de sesiones.

A continuación, el señor Presidente Ejecutivo, sugiere que en la propuesta de acuerdo se agregue un punto señalado por el señor Director Jorge Vargas, así como la publicación del Decreto, por lo que procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: 1-) Aprobar los ajustes a las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2008, según los cambios propuestos en el documento elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 08-2008. 2-) Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 08-2008 al Presupuesto por

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Programas del IMAS 2008, para reasignar la suma de **¢761.534,7 (Setecientos sesenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos colones 00/100)**, de conformidad con el siguiente cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos.

Al ser las 10:44 a.m. ingresa el señor Director Jorge Vargas.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

**ACUERDO CD 422-08**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio GG 2848-12-08 de fecha 12 de diciembre del 2008, suscrito por el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita Gerente General a.i, somete a análisis y aprobación por parte del Consejo Directivo la propuesta de modificación Presupuestaria número 08-08, indicando que da fe que el documento presupuestario atiende el bloque de legalidad aplicable.
2. Que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional mediante oficio APDI-178-12-2008, suscrito por la licenciada Yamileth Céspedes de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 08-2008, solicita a este Consejo Directivo aprobar los ajustes a las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2008.
3. Que, de conformidad con lo expuesto en el oficio SGAF-891-12-2008 del día 10 de diciembre del año en curso, suscrito por el Licenciado Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 08-2008, que manifiesta que resulta necesario reorientar los disponibles presupuestarios que a la fecha reflejan algunas Subpartidas, con el fin de transferirlos a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E.), en atención al oficio PRE-1858-2008,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

de fecha 26 de noviembre del 2008, Decreto N° 34906-MP publicado en la gaceta N° 238 del 09 de Diciembre del 2008.

4. Que este Consejo Directivo en uso de sus atribuciones otorgadas por la Ley 4760, solicita que la Comisión Nacional de Emergencias presente a este Órgano Colegiado un informe sobre la aplicación de los fondos transferidos por el IMAS a dicha institución de acuerdo a los términos de la propuesta y de conformidad con el Decreto N° 34906-MP.

***POR TANTO***

Este Consejo Directivo en uso de las facultades que le han sido conferidas por ley, acuerda:

1. Aprobar los ajustes a las metas contenidas en el Plan Operativo Institucional 2008, según los cambios propuestos en el documento elaborado por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el cual forma parte integral de la Modificación Presupuestaria No. 08-2008.
2. Aprobar la Modificación Presupuestaria No. 08-2008 al Presupuesto por Programas del IMAS 2008, con base en el Decreto N° 34906-MP publicado en la gaceta N° 238 del 09 de Diciembre del 2008, para reasignar la suma de **¢761.534,7 (Setecientos sesenta y un millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos colones 00/100)**, de conformidad con cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos.
3. Solicita a la Comisión Nacional de Emergencias presentar a esta Institución un informe de la aplicación de los fondos transferidos por el IMAS a esa Institución de acuerdo a los términos de la propuesta y conforme lo establece el Decreto N° 34906-MP.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Al ser las 10:45 a.m. se retira momentáneamente el Lic. Jorge Vargas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

**3.2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2008CD-000348-PROVEE, REFERENTE A “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN, REVISIÓN, DIGITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL, SEGÚN OFICIO GG. 2852-12-2008.**

El señor Presidente Ejecutivo, solicita la anuencia de los señores Directores para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado, Coordinador de Proveeduría.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo e ingresa a la sala de sesiones el Lic. Ramón Alvarado.

Al ser las 10:47 a.m. ingresa el Lic. Jorge Vargas.

El Lic. Ramón Alvarado, aclara que por el monto de la contratación debería ser licitación, pero es una contratación de excepción, se hace directamente con un ente de derecho público, en la propuesta de acuerdo aparece la normativa por la cuál se ampara.

Dicha contratación corresponde a la digitación de las fichas y el ente público es la Universidad de Costa Rica. Agrega que se realizaron todos los procedimientos correspondientes, desde solicitar la oferta formal a la Universidad, hasta realizar el estudio técnico de la oferta por parte del ASIIS, así como el estudio legal hecho por la Asesoría Jurídica. No se encuentra ningún inconveniente en el estudio técnico y el legal se hacía la advertencia de presentar las declaraciones juradas, mismas fueron incorporadas por la UCR en el expediente, se da por subsanada la oferta. En cuanto al monto de la contratación corresponde a la suma de ¢481.480.000.00.

El señor Presidente Ejecutivo, recuerda que la Ley de Contratación Administrativa, permite la contratación directa dentro del ámbito público. La excelente experiencia que se ha tenido con la Universidad de Costa Rica e inclusive le halaga que la Contraloría General de la República en el último informe felicitó al IMAS, por la contratación realizada con la UCR, por la barrida de 70.000 estudios socioeconómicos.

Considera que esta contratación es vital para que los primeros días de enero la UCR en conjunto con funcionarios del IMAS, de forma coordinada puedan entrevistar a más de 42.000 jóvenes, para recabar y abrir las diferentes cuentas bancarias a los padres o encargados y cerrar los cuentas a los estudiantes.



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Cree que en varias oportunidades se ha conversado al respecto, se debe tomar algunas acciones que son urgentes para que el traslado se realice con éxito. Agrega que se ha venido monitoreando la estrategia que se viene aplicando, se ha tomando medida de corrección, donde la Dirección Superior ha sido piezas fundamentales para garantizar el traslado de FONABE al IMAS.

El Lic. Jorge Vargas, apoya la fase especial que esta experimentando la Institución, sin embargo, presenta dos observaciones, primero recuerda que en su oportunidad se había contratado a la UCR para hacer el trabajo del programa Avancemos y que se encontraron algunas deficiencias, le gustaría escuchar un comentario al respecto. Segundo desde el punto de vista de proceso institucional, entiende que esto es para responder a una situación particular que está ampliando la carga del IMAS, pero considera que debe preverse para después del 2009, que el IMAS asuma como parte de sus tareas la actualización de las fichas para los estudiantes, de lo contrario se estaría mostrando que la Institución no está en capacidad de manejar el sistema como está previsto.

En esos términos, lo entiende como una medida de carácter extraordinaria y temporal, pero con la recomendación que debe ser visto como parte de la cobertura y responsabilidades del IMAS, en atención al programa Avancemos y no continuar contratando externamente esta función. Entiende que los que aplican las fichas son estudiantes no muy especializados y desde el punto de vista del valor de la FIS, en la lógica institucional que se ha defendido, lo más conveniente es que las fichas la realicen profesionales y no estudiantes.

Reitera que con carácter extraordinario y temporal lo avala, pero con la observación de preverse a futuro que sea una función típica y normal del IMAS.

Al respecto, el señor Presidente Ejecutivo, señala que ese punto se va a discutir en algún momento, al aumentar la meta a 200.000 estudiantes aproximadamente requiere de un trabajo muy fuerte, hay que hacer todo un plan de distribución de las tareas. Entre una de las prioridades del IMAS es llegar a los jóvenes que están fuera del sistema, buscarlos y convencer a los padres para que sus hijos vuelvan al sistema educativo.

Además se va a entrar en un proceso de revisión de los diferentes programas del IMAS, para la Institución se especialice en cinco o seis programas y no los once que existen actualmente. El hecho de que Avancemos venga en su totalidad al IMAS ha provocado estudiar los diferentes programas y tomar decisiones para especializarse debido al volumen de trabajo que esto va a significar en los próximos años en la Institución.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Se piensa en un convenio con la UCR, donde facilite los diferentes contratos que se podrían estar ejecutando a partir de esta fecha, según las conversaciones con la Universidad han manifestado toda la viabilidad y aceptación por su parte.

A la señora Marta Guzmán, le gustaría escuchar el criterio de la Auditor General, referente a la contratación.

Indica el señor Auditor, que tal como lo ha reiterado en varias ocasiones a este Consejo Directivo, la Auditoría no puede hacer comentarios generales, sino se plantean cuáles son las dudas concretas que tiene los señores Directores, por lo tanto, no tiene observaciones al respecto.

El Lic. Berny Vargas, señala que se ha cautela que el procedimiento se lleve de la mejor forma, se hizo una coordinación con Proveduría, Administración General y con la Subgerencia Administrativa Financiera, con el fin de encontrar el mejor mecanismo para presentar ante este Consejo Directivo una buena propuesta, se trata de un trabajo coordinado y ajustado a derecho. Reitera que se ha cautelado todo lo relacionado con el trámite de la contratación.

Adicionalmente, el Lic. Ramón Alvarado, detalla que esta contratación para que tenga efecto debe tener el referéndum de la Contraloría General de la República, los cuáles van a cautelar que todas las condiciones se hayan cumplido.

La Licda. Castro Durán, esta de acuerdo que es un asunto de necesidad aprobar esta propuesta, porque es parte del costo operativo que asumió el IMAS al tener el programa Avancemos en su totalidad. Sin embargo, considera que ha sido recurrente la contratación de estos servicios a la Universidad de Costa Rica que ha recibido por parte de la Institución mucho dinero a partir del año 2000, cree que es hora que vía convenio la UCR, siendo una institución pública se obligue a retribuir a la ciudadanía en general y sobre todo a los programas de gobierno, parte del valor agregado que la UCR ha asumido y que perfectamente vía convenio y no contratación le resulte al IMAS menos costoso.

De lo contrario, lo que ocurre es que toda una organización que se ha montado al calor de los recursos del IMAS, se está financiando la compra de servicios eternamente, detrás existe un negocio. En realidad, se opone a que la UCR lucre con los dineros del IMAS que están dirigidos a la población en situación de pobreza y si se quiere tener la oportunidad de ayudar y devolver algo a ciudadanía, lo haga vía convenio donde los costos sean razonables pero no especulativos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

A pesar que esto es una tarea ordinaria del IMAS, pero se ha venido delegando bajo la modalidad de compra de estos servicios, por lo que le parece que es el momento de parar este asunto. También, se debe recordar que en el pasado el IMAS ha hecho la contratación de personal, pero se deben hacer las cosas planificadas porque la Institución perfectamente cuenta con los mecanismos y recursos para contratar el personal y dirigir este proceso asegurando la calidad de la información que ingresa al SIPO, sobre todo haciendo un uso racional de los fondos públicos.

En ese sentido, propone que se haga un convenio con la UCR en esos términos. Además, sugiere que se agregue en la propuesta de acuerdo lo siguiente: Por Tanto: Valorando los criterios de conveniencia y oportunidad, este Consejo Directivo decide acoger vía excepción la recomendación de la resolución de las diez horas del día doce de diciembre del dos mil ocho de la Subgerencia de Desarrollo Social y adjudicar la Contratación Directa 2008CD-000348-PROVEE **“Contratación de servicios técnicos profesionales para la aplicación, revisión, digitación y supervisión de la digitación de Fichas de Información Social (FIS( parciales y completas a población estudiantil del Programa AVANCEMOS, beneficiarios de FONABE e IMAS”**, a la Universidad de Costa Rica, con cargo al presupuesto 2009.

En relación con la propuesta de acuerdo, precisamente en los considerandos 8 y 9, la Licda. Flora Jara, manifiesta que se menciona los oficios AJ.1264-2008 y PRE-CO-40-08, mismos que no se adjuntan, por lo que pregunta a la Auditoría, si es necesario que los señores Directores cuenten con esos oficios o simplemente se tengan que basar en la recomendación del Lic. José Rodolfo Cambronero.

Con base en la pregunta anterior, el señor Auditor Interno, responde que es importante que el Consejo Directivo analice estos elementos para su conocimiento, independientemente de que se hayan consignado o no en el oficio remitido por el Lic. José Rodolfo Cambronero, porque son elementos consustanciales para adoptar la resolución por parte del Consejo Directivo. De tal manera, aunque estén citados los oficios en la resolución, considera necesario, si los señores Directores lo estiman conveniente tener en físico esos oficios, porque son elementos que están siendo considerados para adoptar el acuerdo.

Por otra parte, como Auditor General, le preocupa de manera importante la forma como este Consejo Directivo viene tomando los acuerdos, a pesar de conocer que en el Reglamento del Consejo Directivo quedo así, le parece una práctica totalmente inconveniente y en la cuál todos los Directores asumen un alto riesgo de incurrir en responsabilidad, el hecho que se presentan proyectos de acuerdo con una serie de considerandos en los cuales se asume que esos son los considerandos sobre los cuales han deliberado y analizado los señores Directores, sin embargo,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

en las actas del Consejo Directivo existen considerandos que no son referenciados o mencionados como elementos para tomar la decisión, no se discuten, tampoco se conocen, en lo personal no existen porque no son analizados en la sesión.

Desde ese punto de vista, es totalmente irregular que se consignen una serie de considerandos donde los señores Directores están reflexionando, deliberando y analizando sobre ellos y que ni siquiera se mencionan. De tal manera, recomienda que se analicen los considerandos si esa es la voluntad del Consejo Directivo, porque en su oportunidad les había señalado que no necesariamente tiene que haber una estructura de considerandos, es decir, lo acuerdos del Consejo Directivo se toman con fundamento en lo deliberado y no sobre documentos que vienen de otras instancias, aparte de que no se han analizado, por lo que sugiere que se analicen y se revisen los mecanismos que se siguen.

Reitera que en varias ocasiones se ha referido al tema, sin embargo, la Auditoría no tiene que estar reiterando, porque es responsabilidad de los señores Directores de cómo actuar al respecto.

En relación con los oficios citados en los considerandos, el Lic. Ramón Alvarado, señala que está incorporado en el expediente administrativo el oficio AJ.1264-2008 de fecha 12 de diciembre del 2008, que textualmente dice:

*“12 de diciembre de 2008, AJ-1264-2008. Licenciado, Ramón Alvarado Gutiérrez, PROVEEDOR GENERAL, Proveeduría. Estimado compañero: En atención a su AB-1479-08 del 12 de diciembre del año en curso, adjunto le remito cuadro de informe del estudio legal realizado a la oferta participante en la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2008CD-000348-PROVEE: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICO PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN, REVISIÓN, DIGITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL”. Es importante señalar que los requerimientos del cartel de esta contratación directa establece los términos y estipulaciones con que se adquirirán los servicios a contratar por el I.M.A.S., por lo que constituyen condiciones invariables de esta contratación, a las que se debe entender sometido todo oferente que haya presentado su oferta de servicios a la Administración. El estudio realizado por esta Asesoría se circunscribe a la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos legales indicados en el cartel, sin abarcar aspectos técnicos como las especificaciones de los servicios por adquirir. Esta Asesoría recuerda que debe incluirse en el expediente constancia de cada uno de los oferentes, de encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero patronales ante el I.M.A.S. Del estudio legal, se desprende el siguiente detalle para la oferta: **OFERTA N° 1, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.** Ofrece servicios de acuerdo con el detalle del cuadro adjunto. De conformidad*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

*con los artículos 80 y 81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debe prevenirse a este oferente cumplir con los siguientes requisitos formales omitidos: Aportar Declaraciones Juradas Sujeto al cumplimiento en término de lo anterior, esta oferta quedaría legalmente **ELEGIBLE**. Se adjunta expediente original de la Contratación Directa 2008CD-000348-PROVEE. Sin otro particular, **ASESORÍA JURÍDICA, Licda. Milena Montero Rodríguez, Asesora Jurídica Responsable a.i. VºBº Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General a.i**”*

Seguidamente, procede a dar lectura del oficio PRE-CO-40-08 de fecha 10 de diciembre del 2008, que textualmente dice:

*“10 de diciembre de 2008, **PRE - CO – 40 – 08**, Licenciado, José Rodolfo Cambronero Alpízar, **SUBGERENTE DESARROLLO SOCIAL, Su Oficina. Máster, Mayra Díaz Mendez, COORDINADORA SISTEMA DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL, Su Oficina. Estimado (a) señor (a): Por este medio, el Área de Presupuesto Institucional hace constar que en el Presupuesto por Programas 2009, aprobado por el Consejo Directivo, mediante el acuerdo número 310E-08, del 25 de setiembre del 2008, en el Programa Asistencia y Promoción Social , Partida Servicios, Grupo de Subpartidas Servicios de Gestión y Apoyo, Subpartida, Otros Servicios de Gestión y Apoyo, contempla la suma de ¢483.380.0 mil para la Contratación de la aplicación digitación y revisión de las Fichas para el Programa Avancemos, a la fecha no se cuenta con la autorización del Presupuesto Ordinario por parte de los Entes y Órganos externos. Atentamente, Licda. Viviana Solano Aguilar, Prof. Financiero Responsable de Presupuesto y Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora Área Apoyo y Asesoría Financiera. ”***

Una vez leídos los anteriores oficios, a la Licda. Castro Durán, le queda la duda si estaría este Consejo Directivo incurriendo en alguna ilegalidad a tomar este acuerdo el día de hoy, puesto que el presupuesto no ha sido aprobado. En este sentido pregunta, cuál es la urgencia de aprobarlo hoy, porque prácticamente la mayoría de las Instituciones públicas no están trabajando y a pesar de tener respuesta de la aprobación o improbación de ciertas partidas o de todo el presupuesto del 2009 al inicio de este año, de lo contrario se paralizaría la Institución y no se puede ejecutar.

Reitera que le preocupa precipitarse en ese sentido y pesar de tener claro que esto urge, pero si va existir el inconveniente que el presupuesto no ha sido aprobado, cree que se estaría en un riesgo y no ve que se gane nada, no se va iniciar este trabajo de la Universidad.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

El señor Presidente Ejecutivo, señala que lo que se estaría ganando es el tiempo, por la contratación se debe enviar a la Contraloría General de la República, los cuales lo aceptaran o no estando aprobado o no el presupuesto que ellos mismo aprueban.

Desde el punto de vista presupuestario, el Lic. Ramón Alvarado, señala que se esta amparando el artículo 9, del reglamento a la Ley de Contratación que se refiere a la disponibilidad presupuestaria, es decir, cuanto las instituciones tienen certeza que se va a contar con los recursos el procedimiento se puede iniciar, par esto se requiere la certificación que se le leyó donde los recursos fueron incorporados en el presupuesto ordinario. Efectivamente la Contraloría General de la República va a revisar que el presupuesto este aprobado de lo contrario no lo van a refrendar.

El Lic. Berny Vargas, indica que el acto administrativo que emana de este Consejo Directivo, es visto dentro del derecho administrativo como acto complejo, porque la validez del acto se va a supeditar a la aprobación que mencionó el Lic. Alvarado, la Contraloría General de la República son los que tienen la inmediatez para decir que el presupuesto del 2009 se aprobó o no, en caso de no aprobarse la validez se traslada en el tiempo hasta el momento en que se apruebe, no existe ilegalidad, sino que es algo que ocurre en derecho administrativo, que la validez en algún momento no es inmediata, sino en el momento en que ocurra la aprobación de un ente superior como en este caso.

El señor Presidente Ejecutivo agradece la presentación de los invitados y se retiran de la sala de sesiones.

La Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Valorando los criterios de conveniencia y oportunidad este Consejo Directivo decide ***ACOGER VÍA EXCEPCIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2008 CD-00348-PROVE, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN, REVISIÓN, DIGITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) PACIALES Y CMPLETAS A POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA AVANCEMOS, BENEFICIARIOS DE FONABE E IMAS, A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2009.***

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la propuesta de acuerdo anteriormente.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 423-08***

***CONSIDERANDO***

1-. Que mediante oficio G.G. 2852-12-2008, de fecha 12 de diciembre de 2008, el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Gerente General a.i., somete a consideración y aprobación de este Consejo Directivo, adjunta la resolución administrativa de las diez horas del día doce de diciembre de dos mil ocho, suscrita por el Lic. José Rodolfo Cambroner Alpízar, Subgerente de Desarrollo Social. El licenciado Sánchez Matarrita en el oficio arriba indicado manifiesta que la resolución de adjudicación de la Contratación Directa 2008 CD-00348-PROVE, presentada por la Universidad de Costa Rica, se ajusta en todo a lo establecido y los requerimientos técnicos del área social.

2-. Que mediante oficio AJ- 1264-2008 de fecha 12 de diciembre de 2008, suscrito por el Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, mediante el cual da respuesta al oficio AB-1479-08 del 12 de diciembre de 2008 referente a la Contratación Directa 2008 CD-00348-PROVE, contratación de servicios técnicos profesionales para la aplicación, revisión, digitación y supervisión de la digitación de fichas de información social mediante el cual indica que se verificado que dicha contratación cumple con los requisitos y documentos legales indicados en el cartel.

3-. Que el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General, en la presente sesión manifiesta que la Universidad de Costa Rica incorporó al expediente la certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el que se indica que dicha institución se encuentra al día con el pago de las cuotas obreros patronales, y las declaraciones juradas que establece el artículo 22 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4-. Que mediante oficio PRE-CO-40-08 de fecha 10 de diciembre del 2008, suscrito por la Lic. Viviana Solano Aguilar y Lic. Luz Marina Campos Ramírez, Profesional Financiera Responsable Presupuesto y Coordinadora del Área de Apoyo y Asesoría Financiera respectivamente, dirigido a José Rodolfo Cambroner Alpízar y Mayra Días Méndez,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Subgerente de Desarrollo Social y Coordinadora del Sistema de Información Investigación Social, respectivamente emiten constancia en el que manifiestan que en el Presupuesto por Programas 2009, aprobado por el Consejo Directivo mediante el acuerdo número 310E-08 del 25 de septiembre de 2008, en el Programa Asistencia y Promoción Social, partida servicios grupo de subpartidas servicios de gestión de apoyo, subpartida otros servicios de gestión y apoyo contempla la suma de cuatrocientos ochenta y tres millones trescientos ochenta mil colones para la contratación de la aplicación digitación y revisión de las fichas para el Programa Avancemos , y que a la fecha no se encuentra con la autorización del Presupuesto Ordinario por parte de los Entes y Órganos Externos.

5-. Que el Lic. Ramón Alvarado, Proveedor General, en la presente sesión manifiesta que desde el punto de vista presupuestario el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que cuando el IMAS o las instituciones tienen certeza de que se van a contar con los recursos presupuestarios se puede iniciar el procedimiento y que lo que se requiere es la certificación de que los recursos fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario.

***POR TANTO***

Se Acuerda

Valorando los criterios de conveniencia y oportunidad este Consejo Directivo decide ***ACOGER VÍA EXCEPCIÓN LA RECOMENDACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2008 CD-00348-PROVE, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES PARA LA APLICACIÓN, REVISIÓN, DIGITACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) PACIALES Y CMPLETAS A POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL PROGRAMA AVANCEMOS, BENEFICIARIOS DE FONABE E IMAS, A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA CON CARGO AL PRESUPUESTO 2009.***

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DESARROLLO SOCIAL:***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

***ANÁLISIS DEL INFORME DE SEGUIMIENTO CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE  
TARRAZÚ (CACTA), SEGÚN OFICIO SGDS-1259-12-08:***

El señor Presidente solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Roy Vargas, Coordinador Generación de Empleo.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo que ingrese el señor Vargas.

El Lic. José Rodolfo Cambronero, explica que el presente punto de agenda había sido analizado en el Consejo Directivo la semana anterior de forma preliminar, por lo que nuevamente se trae el tema a colación, específicamente una propuesta con respecto a lo que el CACTA ha ido trabajando.

El Lic. Roy Vargas, señala que a raíz de las recomendaciones emitidas en la sesión anterior, se establecieron dos informes por separado con ambos acuerdos del Consejo Directivo, donde se establecía la situación del CACTA como la de los otros Fondos Locales de Solidaridad. Reitera que todo se dio a raíz de la sesión del 11 de diciembre y sobre la base del oficio de la Subgerencia de Desarrollo Social emitió a este Órgano Colegiado, donde se indicó la situación presentada con el CACTA.

Agrega que a raíz de la solicitud de cierre que se recomendó y la solicitud por parte de la Junta Directiva del CACTA de continuar con el convenio, por lo que la Institución estaba de acuerdo en continuar pero en tanto existiera unas modificaciones al clausulado del convenio por medio del cual se le giraron los fondos. Este era el requisito con el cual la Línea de Acción y la Subgerencia de Desarrollo Social, estaban de acuerdo en continuar operando el patrimonio, recordando que en este momento la ejecución de este Fondo Local es de 7.5% de patrimonio.

Básicamente se dan varias recomendaciones al CACTA, que están enfocadas en algunas cláusulas específicas del convenio, las cuales están en el resto de los fondos locales y que por lo tanto deben ser modificadas. En el artículo sexto de convenio se establece un porcentaje de cobro administrativo por parte de la organización que no esta ligado a alguna responsabilidad contra prestación por parte de la organización, es un cobro administrativo que puede rondar hasta un 18% y no de la colocación.

Considera que esto es inconveniente para la administración y sobre todo para los intereses del objeto del fondo que es precisamente colocar recursos económicos y que si esta cláusula se aplicara en forma literal podría reducir a una reducción del patrimonio del fondo. Asimismo en el convenio no se establecen metas de ejecución para colocación de los recursos, si se va al

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Convenio contractualmente no se puede requerir legalmente a la organización que incremente la colocación de los recursos, porque en ningún momento de ligo en las cláusulas compromiso alguno para ejecutar determinado porcentaje del patrimonio en determinado tiempo.

En ese sentido, se conoce que no están cumpliendo con el objeto de patrimonio que es el trasladar los recursos a las personas pobres, no hay cláusula que diga en qué forma eso debe realizarse y cree que eso tiene que ser subsanado a través de un Adenddum. Asimismo, el convenio no trae un artículo que este relacionado con el finiquito de los fondos, puede generar expectativas o demandas de tipo jurídico por parte de la organización. Se puede citar donde se hace mención a la situación en el caso de que este fondo sea liquidado o la situación en que se puede incurrir una vez que termine el plazo por el cual se trasladaron los fondos, en aspectos relacionados con la cartera de crédito, traslado de los títulos valores, procedimientos de cobro, salvaguarda de garantías, reintegro de los créditos y repago de las operaciones, todas estas situaciones que deberían quedar en el convenio podrían ser subsanadas por medio de un Adenddum.

Además el convenio adolece a aspectos relacionados con control administrativo y financiero en el traslado de los fondos, en el caso que esta organización desea trabajar con la metodología de los Comités de Crédito Comunales. Aclara que estas observaciones están presentes en la mayor parte de los convenios.

Se presentan varias recomendaciones, una que se suscriba un Adeddum donde se permita subsanar las situaciones indicadas, el interés es establecer fechas contractualmente la colocación de los fondos e indicar a la organización que si no cumple con el Adenddum se pasaría a resolver el convenio. Asimismo, en caso que el CACTA rechace del Adenddum, se recomienda iniciar la resolución contractual y reintegro de patrimonio público, es decir, si en este momento CACTA toma la decisión de cobrar el 18% de gasto administrativo al cual tiene derecho, el capital del fondo se disminuye en más de un 50%, se estaría trasladando más del 50% de los recursos a una organización que no ha tenido una colocación efectiva.

En este sentido, se recomienda a este Consejo Directivo instruya a la Asesoría Jurídica para que elabore una propuesta de Adenddum, para negociar con el CACTA.

El Lic. Jorge Vargas, señala que todo el análisis que se hace en el oficio de la Subgerencia de Desarrollo Social, apuntan a que se cese la relación y la recomendación que aparece en el por tanto, indica que se haga un Adenddum.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Desde ese punto de vista, propone lo siguiente: 1- Que el Consejo Directivo acoja las recomendaciones emitidas en el oficio SGDS-1259-2008. 2- Instruir a la Asesoría Jurídica para que presente una propuesta de Adenddum. 3- Instruir a la Gerencia General, que en caso que CACTA no acepte la suscripción del Adenddum recomendado, se procede inmediato a gestionar resolución contractual y reintegro de patrimonio público.

En caso que CACTA no acepte se proceda a liquidar la relación, porque como esta originalmente se deja totalmente sin resguardo la decisión tomada, propone que se agregue el tercer punto al por tanto, el plazo sería al 15 de enero del 2009.

El Lic. Berny Vargas, comparte el criterio del Lic. Jorge Vargas, en el sentido que el Consejo Directivo debería de resolver, pero parte de un insumo que son las cláusulas que propone la Línea de Acción para mejorar. Por otra parte, el Adenddum viene a reducir las potestades, beneficios o derechos a la organización, puede existir un margen de posibilidad que no este de acuerdo en aceptarlo, si esto se da eventualmente le queda abierta la posibilidad judicial a la organización, a su vez queda la posibilidad que se condene en alguna responsabilidad patrimonial de forma de indemnización, porque el convenio esta pactado en ciertas condiciones y plantear el finiquito eventualmente podría generar una responsabilidad.

Aclara que esa es una posibilidad, que si quiere la organización la ejecuta o no. Además, no es un acto seguro porque dependería de un juez la sentencia.

A manera de observación, la Licda. Castro Durán, señala que está sería la tercera sesión en se estaría analizando este tema, que parece simple pero no es así. De tal manera, que hace un llamado de atención, primero al riesgo que asume este Consejo Directivo, al aprobar un instrumento como es la modalidad de convenios, sin que sea revisado técnicamente en todos los aspectos, tantos legales, financieros, social, etc., porque no es si no hasta ahora, con el seguimiento que hace la Subgerencia de Desarrollo Social y con la llegada del Lic. Roy Vargas, como coordinador de la línea, que tiene no solo la experiencia de trabajar en una Gerencia Regional, sino que es profesional en Derecho, ha encontrado varios aspectos al caso. En realidad cuando los señores Directores, exigen y piden aclaraciones es para tener la certeza que el instrumento que se va a aprobar esta bien aunque puede ser mejorado.

Por otra parte, solicita el convenio original, que se lea la cláusula de rescisión de convenio y del finiquito del mismo, porque parte del hecho de que bueno o malo que va en detrimento de beneficiar a la población objetivo del IMAS, lo cierto es que al suscribirse un convenio significa que hay un acuerdo entre las partes y el IMAS aceptó esas condiciones. En este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

sentido, tiene la duda de las exigencias que se les puede plantear a la organización, sino es más bien que amparados en esa cláusula que se pueda hacer algo.

El Lic. Jorge Vargas, coincide con la Licda. Castro, que se está tratando demasiado este tema, no está claro y se tiene que resolver. Piensa que el incumplimiento del convenio original obliga a la rescisión, por lo que considera, que es más simple rescindir por incumplimiento y no negociar condiciones en las que no esta de acuerdo la organización.

El señor Presidente Ejecutivo, consulta a la Asesoría Jurídica si existe alguna posibilidad que en caso de que este Consejo Directivo, tome la decisión de rescindir con esta organización, es necesario abrir el debido proceso.

Sobre el particular, el Lic. Berny Vargas, señala que el debido proceso no necesariamente se va a seguir con procedimiento ordinario que establece el Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública, para este caso por el incumplimiento es conveniente que la Administración se documente mediante toda la prueba documental que pueda recabar, se le puede exigir a la organización documentos de su accionar con los recursos que ha recibido por parte del IMAS y de informes o supervisiones que haya realizado la Línea de Acción Generación de Empleo o la Subgerencia de Desarrollo Social, con esto puede fundamentarse una resolución en la que la Administración da por rescindido el convenio. Además fundamentado el incumplimiento el IMAS no estaría en una posición de vulnerabilidad, pero le preocupa que se tome una decisión uniforme para todos los casos, porque no todas las organizaciones son iguales, por lo que recomienda que se haga una valoración de cada una de las organizaciones, para ver si es viable que ellos acepten un Adenddum o sea más viable la rescisión y el eventual finiquito, porque la idea es alejar al IMAS de una posición en la cual se encuentre vulnerable al pago de indemnizaciones por vía judicial.

Con base en lo anterior, recomienda a los señores Directores, que valore cada caso o instruya a la Unidad que corresponda. Además, desde el punto de vista de la Asesoría Jurídica puede presentar una propuesta de Addenddum si este Consejo Directivo acoge las cláusulas presentadas anteriormente por la Línea de Acción Generación de Empleo y que de acuerdo a lo conversado en la sesión anterior, el señor Auditor manifestó que coincide en un oficio donde hace mención del tema.

En caso de acoger las cláusulas, la Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el documento que sería presentado en la próxima sesión para los señores Directores lo valoren.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Con base en lo anterior, el señor Presidente Ejecutivo, entiende que no se haría en forma inmediata, hay que justificar los criterios para demostrar el incumplimiento por parte de CACTA y luego ejecutar el finiquito.

A la Licda. Castro Durán, no le parece procedente para este Consejo Directivo tomar un acuerdo al respecto, porque aplicar la cláusula de la resolución es un acto eminentemente administrativo, este Órgano Colegiado facultó a través de esa cláusula a la administración para que actuara. En realidad la administración tiene que presentar un informe de cuál es el resultado del acto administrativo realizado, para hacer valer los intereses institucionales.

Por otra parte, respecto a lo indicado por el señor Asesor Jurídico, considera que no es conveniente tomar un acuerdo para que se revise o se haga un estudio de qué hacer con las demás organizaciones, eso es parte de la Asesoría Jurídica que debe dar a la Subgerencia de Desarrollo Social en todos y cada uno de los convenios en que tenga duda, pero no es algo que debe resolver el Consejo Directivo sin antes agotar la vía administrativa de las instancias de la Subgerencia de Desarrollo Social y la Asesoría Jurídica, por lo que piensa que este tema no debió presentarse al Consejo Directivo en este momento.

El Lic. Jorge Vargas, señala que lo que se ha demostrado con el informe presentado sobre sales dos cosas, uno incumplimiento de la contra parte después de una serie de antecedentes de diciembre del 2006 que obliga a la rescisión y a su vez se ha encontrado de que los términos de la administración de estos fondos están equivocados.

En realidad lo que este Consejo Directivo debe resolver es el comportamiento del CACTA, que fue lo solicitado por este Órgano a la Administración, al incurrir en incumplimiento, por tanto, se instruye a la Gerencia General para que proceda en el debido proceso a rescindir el convenio. Además, los términos en los que se está pautando la administración de los fondos para el desarrollo del proyecto están equivocados.

Insiste en que se giren instrucciones a la Gerencia General para que proceda rescindir el convenio con el CACTA.

La Licda. Margarita, manifiesta que el 6 de junio del año 2008, CACTA emiten una nota donde quieren rescindir y que no han cumplido con la Auditoría por el costo que implica, por lo que vienen en incumplimiento, pero el 23 de octubre del mismo año, remiten oficio a este Consejo Directivo, que no se ha dado respuesta por parte de este Órgano al CACTA.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Desde ese punto de vista, considera que este Consejo Directivo ha procedido bien y que se puede responder al CACTA, que no cabe la solicitud, por los incumplimientos mencionados y por lo que este Consejo Directivo acuerda rescindir el convenio.

Ampliamente analizado el presente punto, la Licda. María Isabel Castro, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo: Instruir a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que presente a este Consejo Directivo, en la primera sesión del 2009, la propuesta de acuerdo en relación con el Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú ( CACTA) en atención al oficio SGDS-1259-12-08.

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, que vota negativo.\_\_\_\_\_.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 424-08***

Instruir a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que presente a este Consejo Directivo, en la primera sesión del 2009, la propuesta de acuerdo en relación con el Centro Agrícola Cantonal de Tarrazú ( CACTA) en atención al oficio SGDS-1259-12-08.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

El Lic. Jorge Vargas, razona su voto negativo, que tal como lo ha indicado durante la sesión, ha existido suficientes elementos para decidir sobre el tema. En la propuesta de acuerdo, en el por tanto, se indica, que se recogen las recomendaciones de la Subgerencia de Desarrollo Social, para efectos de decidir la relación con el CACTA y que fundamentalmente implicaba modificar las condiciones mediante un adenddum que debía negociar la Gerencia General, que precisamente se pudo instruir en esta oportunidad. Segundo, en caso que la organización no aceptará las nuevas condiciones, se proceda a la rescisión del finiquito.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

***4.2. ANÁLISIS DEL INFORME MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA RECOMENDACIÓN PARA QUE SE INSTRUYA A LA ASESORIA JURÍDICA ELABORAR UN BORRADOR DE ADDENDUM A LOS CONVENIOS DE: FUNDECOCA, FUDECOSUR, FIDERPAC, ASOPROAAS, ASOFRUL. CAC DE PUNTARENAS Y ADAPTE, SEGÚN OFICIO SGDS- 1261-12-08:***

El Lic. José Rodolfo Cambronero, señala que este punto presenta una característica similar a la expuesta en el punto anterior.

La Licda. Margarita Fernández, señala que según la propuesta de acuerdo presentada por la Subgerencia de Desarrollo Social, se dejan los considerandos del 1 al 7, modificándose el 8 para que se lea: “Que según oficio SGDS-1261-12-08 la Subgerencia de Desarrollo Social ha analizado los Convenios de Cooperación entre el IMAS y las Organizaciones, antes citadas, recomendando modificar vía Adenddum los términos de los convenios. Por Tanto, se acuerda: 1-Acoger la recomendación planteada en el oficio SGDS-1261-12-08 de la Subgerencia de Desarrollo Social de realizar Adenddum con las Organizaciones con las que el IMAS ha suscrito convenios para la operación de Fondos Locales de Solidaridad. 2- Instruir a la Asesoría Jurídica para que presente una propuesta de Adenddum para los convenios de Fondos Locales de Solidaridad, que en este momento operan, de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social

El señor Presidente Ejecutivo, somete a votación la anterior propuesta de acuerdo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Durán, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda.

***ACUERDO CD 425-08***

***CONSIDERANDO***

- 1- Que el IMAS el doce de agosto del 2005 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con la Fundación de Campesinos (FUNDECOCA) para la creación y fortalecimiento de Fondos Locales de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en la ciudad de San Carlos y San Ramón.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

2. Que el IMAS el trece de diciembre del 2005 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con la Fundación Integral de Desarrollo Rural del Pacífico Central (FIDERPAC) para la creación y fortalecimiento de Fondos Locales de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en las comunidades de Puriscal, Aserrí, Acosta y Turrubares.
3. Que el IMAS el doce de diciembre del 2006 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con la Fundación (FUDECOSUR) para la creación y fortalecimiento de Fondos Locales de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en las comunidades Pérez Zeledón y Buenos Aires.
4. Que el IMAS el doce de diciembre del 2006 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con la Organización Centro Agrícola Cantonal de Puntarenas para la creación y fortalecimiento de un Fondo Local de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en las comunidades de Lepanto, Jicaral, Cóbano, Paquera y Barranca.
5. Que el IMAS el quince de diciembre del 2006 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con la Asociación de Fruticultores de Lepanto para la creación y fortalecimiento de un Fondo Local de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en las comunidades de Lepanto y Jicaral.
6. Que el IMAS el cinco de diciembre del 2006 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con ASOPROAAA para la creación y fortalecimiento de un Fondo Local de Solidaridad de destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en las comunidades de Acosta y Aserrí.
7. Que el IMAS el cinco de diciembre del 2006 formalizó un Convenio de Mutuo (Préstamo) de Recursos con ADAPTE para la creación y fortalecimiento de un Fondo Local de Solidaridad destinado a promocionar y fortalecer los emprendimientos productivos en la ciudad de Puntarenas.
8. Que según oficio SGDS-1261-12-08 la Subgerencia de Desarrollo Social ha analizado los Convenios de Cooperación entre el IMAS y las Organizaciones, antes citadas, recomendando modificar vía Addendum los términos de los convenios.

***POR TANTO***



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 15 DE  
DICIEMBRE DE 2008.  
ACTA N° 097-08.**

Se acuerda:

- 1- Acoger la recomendación planteada en el oficio SGDS-1261-12-08 de la Subgerencia de Desarrollo Social de realizar Adenddum con las Organizaciones con las que el IMAS ha suscrito convenios para la operación de Fondos Locales de Solidaridad.
- 2- Instruir a la Asesoría Jurídica para que presente una propuesta de Adenddum para los convenios de Fondos Locales de Solidaridad, que en este momento operan, de acuerdo a las recomendaciones técnicas de la Subgerencia de Desarrollo Social

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 12:30 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR  
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**